



Quarenta y tres años

SELLO CUARTO, QUARENTA Y TRES AÑOS, TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

En el día primero de Enero del presente año de mil ochocientos y tres, y firmada la Esca. se concluyó el presente auto de fecho, en el qual se declara que el beneficio del comun tenga o bien poner el Ayuntamiento para que se pague el facultativo se dara cuenta a la Esca. para q. se concluya.

Con lo q. se concluyó este auto se firmaron sus mandos. los q. saben yo y se-

Francisco Salinas
Torrente Manuel Chico

D. Ant. María y Ramirez
Covallán

Ante mí
Juan Garza Torrealba

Auto

En la villa de Talas para a veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos nueve. El Sr. Dn. Juan Salinas Torrente Alferes mayor Acordador perpetuo Decano y Regente de la Real Jurisdiccion de ella; por S. M. Dixo: que por provida de quatro de Enero del año pasado mil ochocientos seis, y causas que en ella se expusieron, para aumentar el numero de Prodores en clase de anuales por no haverlos perpetuos que fue por lo que el Consejo bolbio a su antigua posesion de llevar los hasta el competente que pudiesen formar Consejo, que respondiese de las cargas inherentes a el, como lo son en primer lugar la responsabilidad en el. Contribuciones y demas Ramos en que esta villa ha incurrida, las de Dipu